

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

La suscrita **MARGARITA VILLAESCUSA ROJO**, Senadora de la República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de este pleno, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que el tema del medio ambiente y el cambio climático forman parte de las agendas de los gobiernos; sin embargo, los resultados relativos a su cuidado y protección son relativamente pocos, toda vez que los intereses económicos e incluso políticos se han impuesto.

La revolución industrial trajo como consecuencia un cambio radical en los sistemas de producción, lamentablemente dejó a un lado las cuestiones referentes a la contaminación ambiental, ocasionando graves daños a los ecosistemas por la generación de material residual.

La apertura de los mercados comerciales también contribuyó al incremento de contaminación ambiental, pues al existir una mayor competencia en el sistema de precios, las empresas tuvieron que maximizar su producción, ventas y beneficios.

Lo ecológico ya no es sólo una moda que se pueda asociar a *'snobs'* o *'verdes'* radicales. Tanto consumidores como productores y elaboradores han apostado por una forma de vida que beneficie a la salud y al medio ambiente, contribuya al desarrollo sostenible, fomente el comercio justo y un consumo responsable con el simple hecho de alimentarse.

Asimismo, la cantidad de contaminantes y productos tóxicos a los que se ven sometidos hoy en día los seres humanos ha incrementado de manera sustancial una serie de patologías, cancerígenas y alérgicas, en la población.

Hoy en día las empresas se han visto obligadas a desarrollar programas para minimizar los daños medioambientales derivados de sus actividades y de su producción, afrontando de esta manera las presiones de la administración y opinión pública.

En los últimos años se han podido observar cambios considerables en la percepción pública sobre este problema, propiciando una participación activa de la población para conservar el planeta.

Como consecuencia de lo anterior desde finales de los años 80's se originó un *boom* por los negocios y consumo de productos *"verdes"* que obligó a los países de la Unión Europea (UE) a crear una normativa para regular su etiquetado y poner orden en la publicidad de numerosas mercancías que se ostentaban como tales.

Lo *"verde"*, al ser un mercado que continúa en crecimiento ha propiciado que varias personas se aprovechen de esta situación y como estrategia de mercadeo lancen productos y servicios *"ecológicos"* o *"verdes"* para captar a ese segmento de la población interesada en cuidar el medio ambiente, pero los cuales no están sujetos a un sistema de control que garantice la veracidad de su oferta.

A pesar de la crisis económica en Estados Unidos a finales de 2008 y durante 2009, la actividad de los negocios *verdes* no se vio tan perjudicada e, incluso, sectores como el de eficiencia energética tuvieron un estímulo, debido a

que la necesidad de recortar costos de operación con el fin de mantener la competitividad fue cada vez más valorada por los ejecutivos, las mesas directivas y los accionistas de las compañías.

La etiqueta ecológica constituye un sistema de certificación cuyo objetivo es ayudar a los consumidores a identificar los productos y servicios con las menores repercusiones sobre el medio ambiente.

Los esfuerzos para formular una etiqueta ecológica común tuvieron en consideración los intereses de todos los estados miembros de la UE y la visión de un mercado único de gran éxito. Antes de que la propia unión se percatara de la confusión causada por los fabricantes con la proliferación de falsas etiquetas, Alemania ya había propuesto que la etiqueta estuviese otorgada de acuerdo con el impacto que tiene en el medio ambiente.

De esta manera, en los últimos 10 años la etiqueta ecológica se ha convertido en un símbolo de alcance europeo que identifica a los productos y proporciona a los consumidores orientación e información sobre los productos.

Países como Noruega, Suecia y Finlandia (conocidos como el Cisne Nórdico) y Alemania (el Ángel Azul), o regiones como Cataluña han elaborado sus propias etiquetas que comprenden una gran cantidad de productos y problemas ambientales.

En Latinoamérica, Brasil y Chile tienen etiquetas para productos forestales, Colombia para flores; y Costa Rica para las empresas que participan en la mitigación de las emisiones que contribuyen al cambio climático, al igual que para los que son propietarios de un vehículo e invierten en la plantación de árboles que contrarrestan las emisiones.

Una encuesta realizada este año por la Sociedad *National Geographic* a 17 mil consumidores que representan el 75% del gasto de energía en el mundo, muestra que los consumidores con '*conciencia ecológica*' son un nicho que crece con rapidez por lo que resulta potente. Baste decir que el 15% de los mexicanos consumen este tipo de productos.

Por tal motivo, la empresa alemana Henkel invirtió 396 millones de euros en investigación y desarrollo de productos y tecnología sustentable en 2009, de acuerdo con su primer reporte de sustentabilidad, porque sabe que lo "*verde*" vende.

Los consumidores europeos quieren cada vez más productos ecológicos. Según datos de la UE, se estima que este mercado crece a un ritmo anual de entre un 10% y un 15%, y que la aportación de los alimentos ecológicos al total del mercado alimentario europeo se incrementó del 0,5% al 4% entre 1997 y 2006.

Para reforzar el sistema de etiquetado verde, a partir del mes de julio de 2010 se puso en circulación una nueva y única etiqueta obligatoria que certifica que el producto alimenticio[1] pasó los controles de la UE y facilitar su consumo.

La adopción del nuevo logotipo es una de las iniciativas contempladas tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, del nuevo reglamento europeo para la producción, control y etiquetado de productos ecológicos.

La implementación de la etiqueta en nuestra legislación representa un peldaño en el tema del cuidado ambiental; sin embargo, podría significar una forma de comenzar a generar herramientas que ayudarán al consumidor a elegir el bien o servicio que mejor le acomode.

En atención a lo anterior es que presentamos esta iniciativa con el objeto de promover la utilización de etiquetas ecológicas en bienes y servicios que a través de pruebas científicas demuestren menores repercusiones en el medio ambiente, de lo contrario quedará prohibido utilizar etiquetas con los términos *ecológico*, *bio*, *eco*, *verde*, *sustentable*, *amigable con el ambiente* o cualquier otro apelativo que pueda ser relacionado, ni en campañas publicitarias para evitar la confusión en los consumidores.

Estamos convencidos que con esta medida contribuiremos a que los medios de producción tomen conciencia que generar riqueza y cuidar el medio ambiente no están divorciados y que la implementación de tecnologías limpias en el desarrollo de sus actividades les traerán beneficios a ambas partes.

El Estado como ente político tiene una deuda pendiente con el hombre y no sólo le corresponde velar por el ejercicio pleno de sus derechos, sino que también debe crear políticas y adecuar su marco jurídico para que la sociedad contribuya en esta tarea para revertir los efectos del cambio climático que han colocado en una situación delicada la seguridad e integridad de los individuos y de las finanzas públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

PRIMERO. – Se adiciona dos párrafos al artículo 38 Bis, se adiciona el artículo 38 Bis 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38 BIS.- (...)

(...)

I a la VI. (...)

Asimismo y como consecuencia de los resultados científicos que demuestren un bajo nivel de contaminación, las empresas podrán solicitar previo pago de derechos a la Secretaría, la expedición de una etiqueta ecológica que acredite que su bien o servicio genera un bajo impacto en el medio ambiente en aspectos claves como calidad del aire, del agua, protección del suelo, disminución de residuos, ahorro de energía o gestión de recursos naturales.

La Secretaría, a través de normas reglamentarias, indicará el procedimiento de solicitud, estudio y otorgamiento de la etiqueta ecológica, así como los productos y servicios a los que les podrá ser otorgada, quedando, por tanto, excluidas las sustancias clasificadas como tóxicas o peligrosas.

Artículo 38 Bis 3.- La etiqueta ecológica deberá de incluir información sencilla, exacta, cierta y con base científica sobre el bajo impacto que provoca en el medio ambiente. Los productos o servicios que no cuenten con la autorización para usar etiquetas ecológicas no podrán publicitarse a través de términos como ecológico, bio, eco, verde, sustentable, amigable con el ambiente o cualquier otro similar.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 34 Bis.- Los productos o servicios que no cumplan con los requisitos que establecen otras leyes, reglamentos u otras disposiciones legales que permiten comprobar la veracidad de la información a través de pruebas científicas, no podrán utilizar términos en sus etiquetas o campañas publicitarias que puedan producir confusión en el público consumidor.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, expedirá el Reglamento correspondiente en un plazo no mayor de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 09 de diciembre de 2010.

[1] La nueva etiqueta ecológica europea se podrá aplicar a productos vivos o sin procesar, alimentos preparados, pienso para animales, y semillas y material de reproducción. Quedan excluidos los productos para la caza y la pesca de animales salvajes. “Etiqueta Ecológica Europea”, ecoticias.com, 18/02/2010.